**ACTA NÚMERO VEINTICUATRO:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** En vista que el camión recolector de desechos sólidos, durante algunos días del presente mes, se encontraba en mal estado y no pudo realizar sus actividades de recolección, por lo que fue necesario contratar transporte para recolección y traslado de basura hacia el relleno sanitario SOCINUS S.E.M DE C.V en el Municipio de Santa Elena, Departamento de Usulután; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) cancelaral Sr. Héctor Iván Robles Torres la cantidad de trescientos doce 00/100 dólares ( $ 312.00 ) en concepto de pago por recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos recolectados en el Municipio los días 12 y 13 de diciembre del presente año; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DOS:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Doce, Acta Número Uno de Fecha Siete de Enero del presente año, referente a la realización de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue para evitar la proliferación de dicha enfermedad, por lo que se inició una jornada a partir del veintiocho de noviembre y finalizara el veintitrés de diciembre del presente año, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) autorizar la cantidad de doscientos diez 00/100 dólares ( $ 210.00 ), para pago al Sr. José Alexander Argueta Díaz, por desempeñarse como fumigador; B ) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al Tesorero Municipal para que inicie las gestiones pertinentes ante el Banco de América Central para activar las cuentas según el detalle siguiente: cuenta de ahorro número 105677280 de nombre Moncagua/FISDL/PFGL/C2, por la cantidad de un mil novecientos setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 1,975.00 ), fondos que serán transferidos a la cuenta corriente número 200873776 de nombre Moncagua FISDL Situación Crítica del proyecto Adquisición de Software para Registro y Control de Información del Área Tributaria Municipal ( con licencia ), Municipio de Moncagua; cuenta de ahorro número 105677280 de nombre Moncagua/FISDL/PFGL/C2, por la cantidad de diez mil 00/100 dólares ( $ 10,000.00 ), fondos que serán transferidos a la cuenta corriente número 200873776 de nombre Moncagua FISDL Situación Crítica del proyecto Mejorar El Sistema de Registro y Recaudación Tributaria Municipal ( Catastro Tributario ), Municipio de Moncagua; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, ACUERDA: Autorizar la venta de bebidas alcohólicas a los expendios propiedad de las personas siguientes: 1) FREDY, situada en Reparto Santa Fe, Barrio El Calvario propiedad del Sr. Fredis Oliverio Hernández; 2) LA TABERNA, situada en calle al Cementerio, Barrio El Calvario, propiedad del Sr. Denys Oswaldo Trejo; 3)MI QUERIDO AMIGO, situado en Calle al turicento, Colonia La Moncagua de esta Ciudad, propiedad del Sr. Luis Edgardo Benítez Portillo;4) MAURO, situado en Caserío La Presa, Cantón Tangolona, propiedad del Sr. Mauro Pastora Cabrera;5) AQUÍ SOY FELIZ situada Caserío Centro Calle Principal de cantón Tangolona propiedad del Sr. José Ángel Amaya;6) EL MORITA, situado en Caserío El Centro Calle Principal de Cantón Santa Bárbara, propiedad del Sr. José Andrés Romero; 7) GRANADOS, situado en Cantón Santa Bárbara, propiedad del Sr. José Antonio Granados Villatoro; 8) CHIQUI, situado en Caserío El Chirrión N° 1, Cantón Los Ejidos, propiedad de la Sra. Angélica Lucia Hernández Portillo; 9) SAN RAFAEL, situada en colonia San Rafael# 14 sobre carretera pavimentada, Cantón Los Ejidos, propiedad del Sr. Dionicia Díaz Del Cid; 10) MI RINCONCITO, situado entrada a Colonia Las Flores de Cantón El Salamar, propiedad de la Sra. Maira Patricia Benítez de Martínez; 11) SAN CARLOS, situado frente a la ermita de Cantón El Salamar, propiedad de la Sra. Teodora de Jesús González Vda. de Chávez; 12) EL NOPAL, situada en caserío Los Tanques de cantón El Papalón propiedad de la Sra. Blanca Estela Arias Rivas; 13) EL MANGUITO, situado en Caserío Los Berrios, Cantón El Jobo propiedad del Sr. Arturo Maravilla Robles;14) LAS MAÑANITAS, situado en Barrio El centro, cuadra y media al sur de la casa comunal de Cantón El Platanar propiedad de la Sra. Ana Marina Benítez Robles; 15) EL LLANO, situado en Caserío Llano El Higo de Cantón El Cerro propiedad de la Sra. María Elida Orellana Chicas; 16) CINCO ESTRELLAS, situado en Colonia San Cristóbal, Calle Principal # 7, Cantón Los Ejidos propiedad del Sr. Gregorio Urbano Reyes Santos. Todos para el año dos mil diecisiete. Dichas autorizaciones quedaran sin efecto si no se cumple con lo establecido en el Art. 29 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas. CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CINCO:** En vista que se ha realizado la evaluación de ofertas para la adjudicación de la elaboración de 1,500 revistas alusivas a las fiestas patronales, este Concejo Municipal ACUERDA: adjudicar la elaboración de 1,500 revistas alusivas a las fiestas patronales 2017, a la Empresa Diseño e Impresión, por un monto de dos mil veinticinco 00/100 dólares ( $2,025.00). B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista que iniciaran las vacaciones en el marco de las festividades de fin de año y que hay personal que laborara durante el periodo vacacional; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad que correspondaal personal que laborara del 22 de diciembre del presente año al 02 de enero del año dos mil diecisiete, según cálculo a realizar la Unidad Financiera Institucional, según detalle presentado por cada una de las unidades; B) COMUNIQUESE-**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de ciento ochenta 00/100 dólares para pago al Sr. José Gumercindo Osorio Guevara, por desempeñarse como Auxiliar en el barrido de calles urbanas del 12 de diciembre del presente año al 03 de enero de dos mil diecisiete, y la cantidad de ciento setenta y uno para pago a la Sra. Maritza del Carmen Guerrero Arias por desempeñarse como Auxiliar en el barrido de calles del área urbana del 13 de diciembre del presente año al 03 de enero de dos mil diecisiete; 4.- Erogar la cantidad de seiscientos setenta y ocho 40/100 dólares para pago por suministro de 424 garrafas de agua durante los meses de agosto, septiembre y octubre del presente año, para consumo institucional; 5.- Autorizar la cantidad de ciento treinta y cinco 00/100 dólares para pago a la Srita. Josselyn Karina Quintanilla Guerrero, por desempeñarse en el barrido de calles del Are Urbana del Municipio del 14 de diciembre del presente año al 02 de enero del año dos mil diecisiete; 6.- Autorizar la cantidad de quinientos cincuenta y cinco 00/100 dólares para pago por adquisición de pan, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Uno, Acta Uno de fecha siete de enero del presenta año; 7.- Erogar por la cantidad de dos mil novecientos ochenta y dos 35/100 dólares para pago por suministro de tintas y papelería, entre otros, para funcionamiento de la municipalidad; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.-**ACUERDO NÚMERO OCHO:**Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que la pipa de la municipalidad placas 6692, presenta problemas para su funcionamiento por lo que ha sido necesario repararlo y brindarle mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) ratificar la cantidad de seiscientos trece 80/100 dólares ( $ 613.80 ) para montar y desmontar transmisión, cambiar fricciones traseras, montar y desmontar cardan y pago de mano de obra para la pipa de la municipalidad placas 6692; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Dieciséis, Acta Número Veintitrés de Fecha Seis de Diciembre del presente año, referente la celebración de un convivio con los diferentes sectores del municipio, empleados municipales y Concejo Municipal con el fin de conmemorar las actividades de fin de año y a la vez brindar un informe de la gestión municipal, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 30 y Art. 125 - E del Código Municipal; ACUERDA: A) autorizar el suministro de trescientos cincuenta platos de comida por la cantidad de setecientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 750.00 ),en vista de la cotización presentada por Mister Pollo; B) autorizar el suministro de doscientos ochenta y cinco ordenes de nacho por la cantidad de doscientos ochenta y cinco 00/100 dólares ( $ 285.00 ), treinta y cinco cajas de gaseosas por la cantidad de trecientos cuarenta y uno 25/100 dólares ( $ 341.25 ), la cantidad de diecinueve fardos de agua por la cantidad de veintitrés 75/100 dólares ( $ 23.75 ), en vista de la cotización presentada por el comedor el Garrobero; C) autorizar la cantidad de ciento diez 00/100 dólares ( $ 110.00 ) para pago por alquiler de mesas y manteles, la cantidad de sesenta y ocho 00/100 ( $ 68.00 ) para pago por alquiler de sillas; D) cancelar la cantidad de doscientos ochenta 00/100 dólares ( $ 280.00 ) al Sr. José Armando Chávez Sánchez, en concepto de servicios musicales; E) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo las ofertas presentadas para la contratación de servicios de jaripeos taurinos en el desarrollo de las festividades patronales del año dos mil diecisiete, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) adjudicar el desarrollo de la actividad de jaripeos a la empresa de Jaripeos Bonillapropiedad del Sr. Rubén Francisco Bonilla, por un monto de diez mil 00/100 dólares ( $ 10,000.00 ); incluye, la barrera, la cuadrilla de toreros y montadores, la banda musical durante las corridas y en las actividades de los barrios, la animación y el sonido en las corridas de toros, y el transporte y alquiler de ganado, entre otros; B) autorizar al Sr. Alcalde Municipal a efecto que haga efectiva la firma del contrato respectivo; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO ONCE:** En el marco de las fiestas patronales de esta ciudad y en vista que se ha realizado la evaluación de ofertas para la adjudicación de la elaboración de las carrozas este Concejo Municipal ACUERDA: adjudicar la elaboración de once carrozas para la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, a Andrea Decoraciones por un monto de cuatrocientos ochenta 00/100 dólares ($ 480.00) cada una, haciendo un monto total de cinco mil doscientos ochenta 00/100 dólares ( $ 5,280.00 ) ; B) autorizar al Sr. Alcalde Municipal a efecto que haga efectiva la firma del contrato respectivo; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DOCE:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016 y en vista de la solicitudes presentadas por el C. D. Procesados de Henequén de Cantón El Platanar, en la cual solicitan se les proporcione un aporte económico para sufragar premios y otras actividades relacionadas a la realización de torneos deportivos, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para elC. D. Procesados de Henequén de Cantón El Platanar; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:**En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y en vista de la cotización presentada por Creaciones y Variedades Mila, para suministro de coronas, cetro y bandas, para las reinas electas; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal; ACUERDA: A) autorizar al Tesorero Municipal cancelar a la Sra. Milagro Turcios de Santos, la cantidad de un mil un mil seiscientos veintiocho 00/100 dólares ( $ 1,628.00 ) por suministro de trece coronas, trece cetro y quince bandas, para las reinas de las fiestas patronales del municipio; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y al desarrollo del desfile de correos que se realizara el veintiuno de enero del presente año, para darle un mayor realce al evento, y brindar espacios de recreación y sano esparcimiento a la población, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal, ACUERDA: A) contratar los servicios del Show Mitológico ¨La Taconuda de Uluazapa¨ por la cantidad de trescientos setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 375.00 ), consecuentemente hacer efectivo el pago al Sr. Roberto Alexander Pérez Villanueva; y contratar los servicios de una Batucada, por la cantidad de trescientos diez 75/100 dólares ( $ 310.75 ), consecuentemente hacer efectivo el pago al Sr. José Arnoldo Gómez; B) autorizar al Tesorero Municipal hacer los pagos correspondientes; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMEROQUINCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, Considerando: I.- Que el señor Roberto Arturo Martínez Bonilla, quien se desempeña como Agente Municipal, manifiesta su interés de retirarse voluntariamente, por no estar en la disposición de prestar sus servicios laborales a esta municipalidad, por lo que esta Concejo Municipal; ACUERDA: A) aprobar la cantidad seiscientos cincuenta y cinco 42/100 dólares ( $ 655.42 ), en concepto de bonificación por retiro voluntario al señor Roberto Arturo Martínez Bonilla, quien se desempeña como Agente Municipal y que laborara hasta el día treinta y uno de diciembre del presente año; B) autorizar al Tesorero Municipal a efecto de cancelar la bonificación en una sola cuota el día veinte de febrero de dos mil diecisiete; C) autorizar al Alcalde Municipal a efecto de firmar el correspondiente documento ante el notario que estime conveniente; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERODIECISEIS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, Considerando: I.- Que la señora Sinia Yolanda Villegas de Villanueva, quien se desempeña como Agente Municipal, manifiesta su interés de retirarse voluntariamente, por no estar en la disposición de prestar sus servicios laborales a esta municipalidad, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar la cantidad de quinientos siete 50/100 dólares ( $ 507.50 ) en concepto de bonificación por retiro voluntario a la señora Sinia Yolanda Villegas de Villanueva, quien se desempeña como Agente Municipal y que laborara hasta el día treinta y uno de diciembre del presente año; B) autorizar al Tesorero Municipal a efecto de cancelar la bonificación en una sola cuota el día veinte de febrero de dos mil diecisiete; C) autorizar al Alcalde Municipal a efecto de firmar el correspondiente documento ante el notario que estime conveniente; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en vista de la necesidad que existe en los Cantones La Estancia, La Fragua y El Papalón, sobre el desarrollo de jornadas médicas, las cuales serán coordinadas con la Unidad de Salud de esta Ciudad, Asociaciones de Desarrollo Comunal, Comités de Salud y La Entidad Natural Latinoamericana de Cooperación Estratégica, ¨ENLACE¨ ( en el caso de Cantón La Estancia), entre otros, por lo que CONSIDERANDO: I. Que de conformidad con el Artículo 65 en relación con el Art. 203 de la Constitución, la salud de los habitantes de la República constituye un bien público, correspondiendo al Estado y al municipio como parte de esté, velar por su conservación y restablecimiento. II. Que el Código Municipal en el Art. 4 numeral 5 establece entre las competencias del municipio, la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades. III. Que la salud de las personas es un elemento determinante y fundamental para alcanzar el desarrollo económico y social de los municipios y en consecuencia del país, precisando la necesidad de inversión en esta tan importante y debilitada área social. Este Concejo Municipal en base a las consideraciones expuestas, ACUERDA: A) aprobar el proyecto Jornadas Medicas en Dispensarios de Salud de Cantones La Estancia, La Fragua y El Papalón, Municipio de Moncagua; B) Autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto del proyecto; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Mantenimiento de Calles Aledañas al Casco Urbano de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Mantenimiento de Calles Aledañas al Casco Urbano de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, Municipio de Moncagua, por un monto de treinta y ocho mil seiscientos veinticuatro 90/100 dólares ($ 38,624.90); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa INCORI S. A. de C. V., por un monto de un mil trescientos cincuenta y uno 87/100 dólares ( $ 1,351.87 ); C)COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al Sr. Tesorero Municipal para que realice depósitos en Banco Promerica a las cuentas siguientes: Fiesta Patronales la cantidad veintidós mil 00/100 dólares ( $ 22,000.00 ); 5% FODES Pre Inversión la cantidad de dos mil seiscientos 00/100 ( $ 2,600.00 ); Prevención de la Violencia a Través del Deportela cantidad de setecientos 00/100 dólares ( $ 700.00 ); B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que brindar el servicio de alumbrado eléctrico es una función social que está enmarcado en prevenir hechos de violencia, que suelen suceder en lugares oscuros, de tal forma que los habitantes puedan desplazarse con seguridad por las diferentes calles y arterias del municipio; II.- Que debido a que la Municipalidad acarrea desde años anteriores el pago vencido del recibo de energía eléctrica; III.- Que a la fecha de pago no contaba con los recursos económicos suficientes para solventar pagos por servicios públicos como es el pago de alumbrado eléctrico; IV.- Que en la Interpretación Auténtica al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social, de fecha 3 de febrero de 1999, publicada en el D. O. N/ 42, Tomo N/ 342, Fecha: 2 de marzo de 1999, establece que “…….. los recursos provenientes del fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y en su mantenimiento para su buen funcionamiento“……..…….., y al ***“pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de la prestación de un servicio público municipal”.*** Por lo que este Concejo Municipal en base a las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social y Art. 4 numeral 25, Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) facultar al Tesorero Municipal cancelar a la Empresa Eléctrica de Oriente el pago vencido de alumbrado público, correspondiente al mes de octubre del presente año, por la cantidad de seis mil ciento veintisiete 59/100 dólares ( $ 6,127.59 ); B) financiar con fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE al Tesorero Municipal.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal